



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06ctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR COOPERATIVA MULTIACTIVA
INSURCOOP CONTRA LUZ MARINA CAMPUZANO ÁLVAREZ.
RADICACIÓN No.2021-00192-00.-

Correspondió por reparto la demanda ejecutiva singular, en la cual se solicita la ejecución por la obligación contenida en el pagaré No.00201869 en contra de la señora Luz Marina Campuzano Álvarez, con radicación No.2021-00189-00.

En el presente asunto, se observa que en la demanda se pretende la ejecución de la misma obligación contenida en el pagaré 00201869 y en contra de la misma demandada, por lo tanto, se requiere a la abogada María Cristina Arrieta Arroyo, para que en el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez